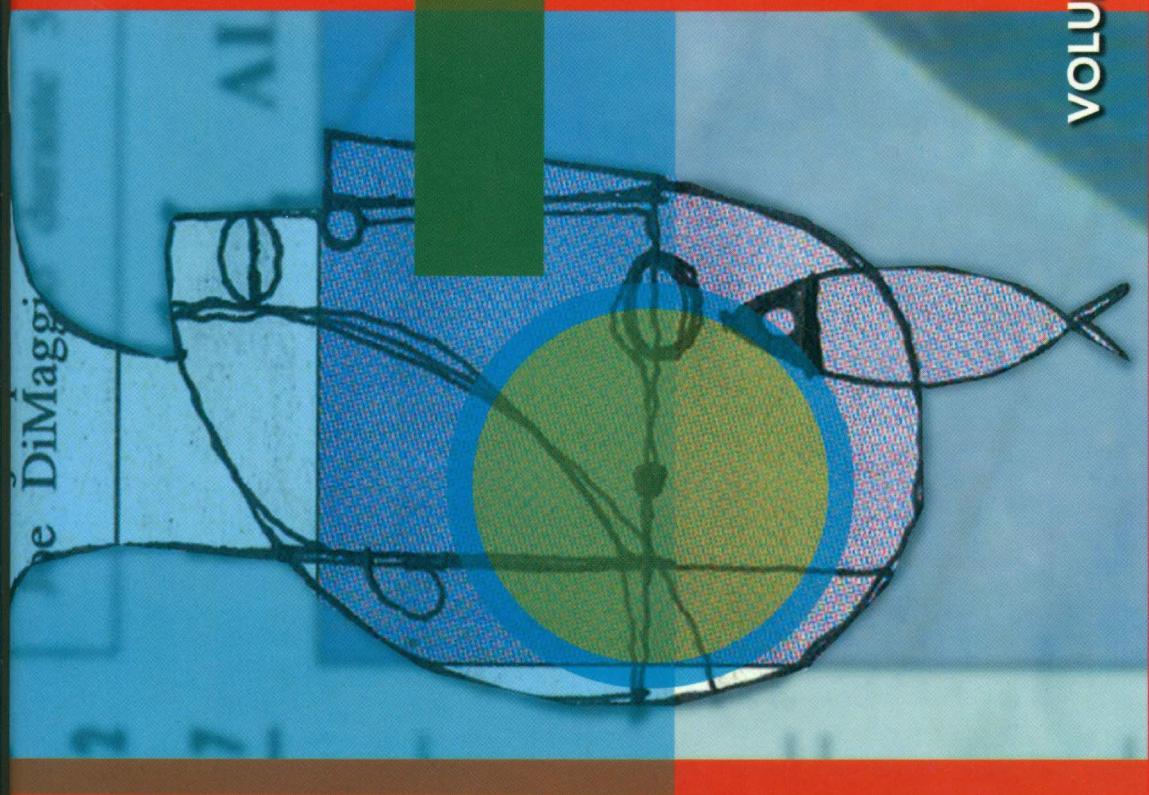


VOLUMEN 3



**Rendición de cuentas,
acceso a la información
y transparencia
en materia de agua**

Información básica para la rendición de cuentas

Rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia en materia de agua

Friné Salguero, Alejandra Serrano,
Isabel Bustillos, Jorge Fuentes y Verónica Martínez.
Presencia Ciudadana Mexicana A.C.
Colectivo por la Transparencia



**Rendición de cuentas, acceso a la información
y transparencia en materia de agua**

Friné Salguero, Alejandra Serrano,
Isabel Bustillos, Jorge Fuentes y Verónica Martínez.
Presencia Ciudadana Mexicana A.C.

Colectivo por la Transparencia

Coordinación de la serie *Información básica para la rendición de cuentas*: Tania Sanchez

Diseño e Impresión: Mono Comunicación S.A. de C.V.

© 2005 Presencia Ciudadana Mexicana A.C.
Zacatecas 206-PH, Col. Roma. C.P. 06700, México D.F.

Presencia Ciudadana Mexicana A.C. forma parte de Colectivo por la Transparencia, el cual busca contribuir al fortalecimiento de la cultura de la exigibilidad del derecho a la información, la transparencia en las acciones y la rendición de cuentas en el ejercicio del poder público, desde una perspectiva de la participación ciudadana.

Esta publicación se realizó con el apoyo de la Fundación William & Flora Hewlett.

Impreso en México.

El Colectivo por la Transparencia

La Academia Mexicana de Derechos Humanos; Alianza Cívica; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad; DECA-Equipo Pueblo; Fundar, Centro de Análisis e Investigación; y Presencia Ciudadana Mexicana formamos el Colectivo por la Transparencia para hacer frente a la responsabilidad que nos corresponde en el avance de la transparencia y el acceso a la información, convencidas de que la acción conjunta puede rendir más frutos que la acción aislada.

Nos integramos en torno al principio de participación ciudadana como ingrediente indispensable hacia la construcción de una democracia participativa y hacia nuevas formas de vinculación entre la sociedad y el gobierno.

Para construir una democracia que integre ciudadanos participativos, además de un gobierno responsable, uno de los elementos imprescindibles es contar con mecanismos que permitan conocer abiertamente la información pública. Pero más allá, se requiere que estos mecanismos funcionen y sean útiles para la sociedad.

La transparencia en la información pública y las reglas para que el gobierno rinda cuentas son instrumentos que los ciudadanos debemos considerar como esenciales para tener el poder de elegir mejor a nuestros representantes, para incidir juiciosamente en las decisiones de políticas públicas y, finalmente, para lograr una mayor corresponsabilidad entre todos los sectores de la sociedad.

Con Información básica para la rendición de cuentas, el Colectivo por la Transparencia busca promover el ejercicio del derecho a la información, ofreciendo una serie de manuales en los que se orienta sobre cómo obtener información pública en temas específicos, como son los derechos humanos, el Poder Legislativo, los presupuestos públicos y en materia de agua; así como una exploración sobre la construcción de sistemas de rendición de cuentas en las organizaciones de la sociedad civil. Esperamos que sean de utilidad.

**Rendición de cuentas, acceso a la información
y transparencia en materia de agua**

Contenido

1. Presentación	1
2. Introducción	5
3. Problemática del agua y sus consecuencias	7
4. Los desafíos de una nueva cultura del agua	9
5. ¿Qué es la información pública y quién puede solicitarla?	10
6. ¿Qué leyes reconocen y aseguran tu derecho de acceder a la información en materia de agua?	11
7. ¿Qué instituciones están obligadas a proporcionarte información pública?	12
8. ¿Dónde puedes solicitar información pública federal en materia de aguas?	13
9. ¿A qué tipo de información pública puedes tener acceso?	16
10. ¿Cómo puedes solicitar información en materia de agua?	19
11. En caso de que se niegue el acceso a la información o no se dé respuesta, ¿puedes apelar la decisión?	22
12. ¿En qué casos podría ser negada la información?	25
13. Ejercicio práctico	27
14. Fuentes consultadas	29
Anexo 1. Directorio de Gerencias Regionales de la CNA	30
Anexo 2. Abreviaturas	37

1. Presentación

Rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia en materia de agua es el módulo de la serie *Información básica para la rendición de cuentas*, con el que el Colectivo por la Transparencia pretende promover la exigencia y ejercicio del derecho de acceso a la información que las autoridades federales responsables de la gestión del agua producen, y también fomentar el interés y capacidad de las y los ciudadanos para vigilar estas instituciones.

Este módulo ha sido elaborado por Presencia Ciudadana Mexicana A.C. (P.C.M.), que es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, la cual desde su inicios se ha preocupado por el tema de acceso a la información y transparencia, siendo pionera en este tema desde 1996, cuando participó directamente en la incorporación del derecho de acceso a la información a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEPA). Hoy, el tema de la transparencia se ha convertido en un eje transversal de su trabajo cotidiano.

Dentro de este enfoque, P.C.M. también ha desarrollado un programa de agua, donde funge como la organización coordinadora de "La Red Ciudadana del Agua". Esta red, fundada en 2002, tiene como objetivo crear un espacio de intercambio de información y experiencias de académicos, grupos sociales y ecologistas sobre el manejo del recurso hídrico, que en los últimos años ha presentado graves signos de agotamiento, contaminación e inequidad en su distribución. La Red Ciudadana del Agua busca generar reflexiones y propuestas para mejorar el manejo, distribución y administración del recurso hídrico en México, donde 12 millones de personas no cuentan con servicio de agua potable y 24 millones no tienen alcantarillado.¹

Desde la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (en adelante L.A.I.), el 2 de junio del 2003, nos dimos a la tarea de comprender, utilizar y difundir este nuevo instrumento jurídico, que nos garantiza el acceso a la información pública gubernamental. El reconocimiento del derecho a la información impulsa la construcción de sociedades más justas, equitativas y corresponsables, lo cual ayuda al cumplimiento de los objetivos y programas de desarrollo a nivel mundial, nacional y local, además de coadyuvar al fortalecimiento del patrimonio social y fortalecer la democracia en nuestro país.

Sin embargo, no basta con tener el derecho, también es necesario que las personas lo conozcan y hagan uso de él, exigiendo mejores prácticas de acceso. La sociedad civil tiene ahora un reto muy grande: hacer uso de las legislaciones, aplicarlas y seguir los procedimientos adecuadamente, sistematizar sus experiencias, generar conocimientos y procesos locales de acceso a la información y participación que permitan mejorar las acciones de las comunidades a favor de un medio ambiente sano y una mejor calidad de vida. En este sentido, Presencia Ciudadana Mexicana, en colaboración con el Centro Mexicano de Derecho Ambiental y la Iniciativa de Acceso México (IA-

¹ Fuente: Comisión Nacional del Agua, Programa Hidráulico 1995-2000, México, 1995.

MEX)², en un esfuerzo conjunto, editan este número de la serie *Información básica para la rendición de cuentas del Colectivo por la Transparencia*.

Nuestros gobernantes no pueden eludir la responsabilidad de garantizar el derecho de acceso al agua a todo ser humano, y promover una nueva cultura del agua que genere una nueva ética en el manejo del recurso hídrico. Por ello, consideramos que el aumento progresivo del acceso a la información pública, la participación y la justicia, facilita la toma de decisiones más efectivas, justas y legítimas en cuanto a proyectos y políticas públicas, y forma parte de las garantías para transitar hacia el desarrollo sustentable.

Justamente, en el Principio 10 de la Declaración de Río de la Cumbre de la Tierra de 1992, se suscribe que: "El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas... así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos..."

La información es un instrumento valioso. Quien tiene más y mejor información tiene mayores posibilidades de tomar decisiones adecuadas, pero sobre todo, de poder ejercer sus derechos. En específico, la información pública es un bien y un derecho de todos los ciudadanos y, en consecuencia, cualquier persona puede y debe tener acceso a ella.

¿Sabes qué está haciendo el Gobierno Federal con los recursos públicos?

¿Conoces cuáles son las medidas que se están tomando para proteger y conservar el agua?

¿Tienes idea de cuáles son las políticas vigentes en materia de agua?

¿Sabes de qué manera puede afectar al medio ambiente arrojar ciertas sustancias en el agua?

Como ciudadanos tenemos derecho a conocer las respuestas a estas preguntas y conocer respecto a cualquier otro asunto que afecte nuestras vidas. Sólo así nos será posible entender mejor y participar responsable y activamente en la protección del recurso hídrico.

El acceso a la información es el primer paso para que puedas participar en la toma de decisiones acerca de asuntos en materia de agua.

Si cuentas con información oportuna, confiable y veraz sobre la problemática del agua y la manera en que actúan las autoridades gubernamentales frente a ella, podrás construirte una opinión fundamentada que luego te permita actuar en

² La IA-Mex es una coalición de organizaciones no gubernamentales, cuya misión es promover acciones corresponsables, para lograr un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar humano, mediante la mejora de las prácticas de acceso a la información, la participación y la justicia.

consecuencia, ya sea involucrándote en proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de nuestro medio ambiente y conservar nuestros recursos naturales o bien demandando una gestión de los recursos hídricos transparente y responsable.

Esta guía tiene la finalidad de orientar a gente comprometida que, como tú, quiere ejercer su derecho de acceso a la información en materia de agua. Aquí te brindamos una guía práctica que busca servir como instrumento para que te informes y participes en los espacios donde se toman las decisiones relacionadas con el agua.

Esperamos que esta guía, con la que el Colectivo por la Transparencia pretende promover la exigencia y ejercicio del derecho de acceso a la información, contribuya a facilitar el entendimiento y la aplicación de la Ley de Transparencia, así como la política gubernamental de transparencia y acceso a la información ambiental, además de promover una nueva cultura de participación en México en torno a la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

2. Introducción

El agua es un recurso natural básico para el ser humano. Sin embargo, del agua existente en nuestro planeta sólo 2.5% es agua dulce y, de ésta, según la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podemos disponer únicamente de 0.3%, ya que el resto se encuentra concentrada en los polos. En México, se extraen al año 72 Km³ de agua, de la cual 78% se destina a la agricultura, 12% para uso público urbano, 8% industrial y 2% pecuario. Por falta de inversión en infraestructura hidráulica, aún se desperdicia 47% del recurso extraído.³

En muchas regiones de nuestro país, la escasez de agua está íntimamente relacionada con la pobreza: el sector que más padece la falta de este recurso vital, afectando directamente a la salud de las familias, la producción de alimentos, el medio ambiente y, en general, impidiendo su desarrollo.

En las ciudades más urbanizadas, las pérdidas del recurso en las redes van del 40 al 65%; la sobreexplotación de los acuíferos sobrepasa el 100%; casi todos se encuentran altamente contaminados y sólo se le da tratamiento al 26% de las aguas residuales. Junto con esta situación, el consumo del agua en los lugares donde no existe escasez es irracional en la mayoría de los casos.⁴

Por otro lado, los problemas del agua en nuestro país no son únicamente por el desperdicio, ya que la mayoría de nuestras cuencas cuentan con problemas graves de contaminación. Es muy poca el agua que recibe tratamiento después de haber sido utilizada, lo que impide reutilizar el recurso y ocasiona la contaminación de ríos, suelos y ecosistemas.

Por ello, la gestión integral del agua, que implica la forma en que los diferentes sectores del gobierno administran y toman decisiones acerca de este recurso, representa uno de los principales retos de gobiernos y culturas, pues la calidad de vida de las generaciones futuras depende, en gran medida, de una administración eficiente de los recursos hídricos en el presente.

La importancia del agua en la vida humana es central y multidimensional. Es un elemento indispensable para los ecosistemas y, por lo tanto, para la subsistencia de todo ser vivo. El agua es necesaria para el desarrollo social y económico de toda comunidad. Es tal su importancia en estos sentidos, que adquiere así una dimensión política donde las relaciones de poder se vuelven claves en las decisiones que se toman acerca de su manejo.

Por esta razón, la participación ciudadana organizada es indispensable para garantizar la gobernabilidad e impactar en las decisiones que se toman respecto al manejo de este recurso. Es importante que, como ciudadanos, estemos involucrados en la problemática del agua, tomemos conciencia de la situación y nos involucremos en el tema, ya que no es el recurso sólo de algunos sino un bien público fundamental

³ Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, Guía Más de 100 consejos para cuidar el ambiente desde mi hogar, SEMARNAT, México, 2004. Disponible en http://cecadess.semarnat.gob.mx/100_consejos/

⁴ Datos del estudio realizado por R. Pérez Amezcua para la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, s/a.

que requiere de la conciencia y participación de todos para su adecuado uso y conservación.

3. Problemática del agua y sus consecuencias

La realidad mundial sobre la disponibilidad del agua resulta alarmante: las cifras ponen en evidencia que más de mil 500 millones de personas en todo el mundo carecen del acceso garantizado a aguas salubres; a consecuencia de esto mueren al día por lo menos 10 mil personas en su mayoría niños que viven en los países pobres o en vías de desarrollo, como México. De no asumirse compromisos serios y efectivos al respecto, las previsiones apuntan a un agravamiento del problema, con por lo menos 4 mil millones de seres humanos sin acceso a aguas salubres para el 2025.⁵

Actualmente, existen más de 28 países que se pueden considerar con problemas de escasez de agua, debido a que cuentan con una dotación menor a los 1,000 m³ por habitante al año, cifra considerada como crítica en cuanto a oferta del recurso se refiere. México se encuentra en un nivel medio con una disponibilidad de agua per cápita de 5,000 m³ por año.

Por la naturaleza geográfica de nuestro país se presentan factores de inequidad en la distribución del recurso hídrico dentro de su territorio. Los estados del norte y del centro, que son los motores de la economía mexicana y que concentran las necesidades de agua más importantes, se encuentran en zona desértica o árida debido a que 80% de las precipitaciones anuales se concentran en la zona sureste del territorio mexicano. Así, la disponibilidad natural media del agua per cápita en el sureste es 8 veces superior a la de un habitante del norte, del centro o del noroeste (de 15,270 m³/hab./año a 1,930 m³/hab./año). Esto implica una distribución del recurso contraria a las necesidades y en consecuencia a la demanda de las diversas regiones del país.⁶

La situación descrita ha traído consigo problemas importantes de sobreexplotación, ya que de los 654 acuíferos contabilizados en el país, 97 están sobreexplotados, principalmente los ubicados en los estados del norte y el centro del país: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, San Luis Potosí, Sonora y los que abarcan el Alto Lerma y Valle de México, que abastecen a la Ciudad de México.⁷

La sobreexplotación de los acuíferos y la sobre población en el país, han propiciado que la reserva de agua subterránea en el territorio nacional disminuya ocho kilómetros cúbicos al año, a lo que se suma la intrusión salina en 17 acuíferos ubicados en Baja California, Baja California Sur, Colima, Sonora y Veracruz.

Como consecuencia de la sobreexplotación y contaminación de los recursos hídricos, sumados a la expansión demográfica, la demanda de agua para uso urbano es cada vez más difícil de satisfacer. Por un lado, existe una gran necesidad de desarrollar infraestructura para transportar y utilizar agua de otras regiones. Por el otro, se mantiene una fuerte competencia con la agricultura, en el contexto de una sobre utilización de los acuíferos locales (como es el caso de Aguascalientes).

⁵ Declaración Europea por una Nueva Cultura del Agua, Madrid, 18 de febrero de 2005.

⁶ G. Schmidt, *Estudio Cambios legales e institucionales hacia la privatización del agua en México*, Fundación Pan para el mundo, México, 2005.

⁷ R. Pérez Amescua, Estudio citado.

Otra agravante a la sobreexplotación de los acuíferos es el desperdicio del agua en los municipios a lo largo de todo el país. Las fugas de la red municipal y las tomas clandestinas representan, en algunos puntos, pérdidas habituales del 40% del agua de uso doméstico, como ocurre en la Ciudad de México.⁸

En lo que se refiere a la calidad del agua, México es uno de los países que más presión ha ejercido sobre sus fuentes superficiales de agua, lo que ha provocado que su calidad en más de 80% del territorio sea del orden de media a baja, según el Índice de Calidad del Agua, proporcionado por la Comisión Nacional del Agua. Se estima que de las 37 regiones hidrológicas (macrocuencas) en las que se divide el país, 20 están catalogadas como de "Atención Prioritaria". Únicamente 10% de los sistemas de agua sufren algún proceso de potabilización, lo que implica que más de 30% de los habitantes consumen agua de deficiente calidad.

Debe tomarse en cuenta que el uso del agua aumentará en función del crecimiento e intensidad de las actividades económicas del país y, desde luego, de su crecimiento demográfico. Los posibles escenarios de demanda permiten perfilar políticas de manejo y prever estrategias institucionales para enfrentar necesidades cada vez mayores, bajo presiones de sobreexplotación de fuentes y escasez recurrente del líquido.

Las tendencias demográficas en México plantean retos formidables de suministro y tratamiento de aguas. El Consejo Nacional de Población prevé que la población del país dentro de 25 años será de 127.2 millones de habitantes, de mantenerse las tasas actuales de crecimiento demográfico (0.38%).⁹ Según algunas estimaciones, bajo un escenario que mantenga un crecimiento económico del PIB de 3%, un desarrollo industrial que aporte 22% del PIB nacional, incrementos poco considerables en la eficiencia de conducción, distribución y aplicación de agua en riego agrícola y baja productividad de los cultivos, se espera en el año 2020 que la demanda de agua para uso consuntivo¹⁰, sea de 100 km³ (3,181 m³/s) en lugar de los 73 km³ actuales.¹¹

Lograr una gestión integral del agua en nuestro país bajo estas circunstancias merece del empeño y coordinación del Estado y de la sociedad, ya que de ello dependen las posibilidades, no sólo de sustentabilidad sino de crecimiento económico. Para asumir este reto se precisan cambios radicales en la agenda política de México, a efecto de darle una mayor jerarquía al tema ambiental y, en específico, al tema del agua.

⁸ Información tomada del sitio de internet del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (www.sacm.df.gob.mx)

⁹ Ver www.conapo.gob.mx/00cifras/00indicadores/00.xls

¹⁰a) Agua eliminada de los suministros disponibles sin retorno a los sistemas de recursos de dicha agua; agua usada en fabricación, agricultura, preparación de alimentos.

b) Volumen de agua de una cantidad determinada que se consume al llevar a cabo una actividad específica, el cuál se determina como la diferencia del volumen de una calidad determinada que se extrae menos el volumen de una calidad también determinada que se descarga.

¹¹ Centro de Estudios del Sector Privado para el Desarrollo Sustentable, *Cuadernos de Trabajo Eficiencia y uso sustentable del agua en México*, México, s/a.

4. Los desafíos de una nueva cultura del agua

En el contexto de una política sustentable del manejo de los recursos naturales, se debe promover la gestión del agua a partir de la subsidiariedad y la solidaridad, pues las políticas se han concentrado en el mantenimiento y se ha dejado de lado la aplicación de nuevas tecnologías, que representan una ventana de oportunidad para la protección y uso eficiente de los recursos hídricos.

Los modelos institucionales tradicionales centrados en la ingeniería civil resultan insuficientes, por lo que debe asumirse una visión holística y reconocer las múltiples dimensiones de valores éticos, medioambientales, sociales, económicos y políticos integrados a los ecosistemas acuáticos.

El principio de subsidiariedad implica que el agua debe ser gestionada por las comunidades y las instituciones públicas para garantizar una gestión equitativa y sustentable, misma que debe traducirse en la coordinación entre legisladores, autoridades y representantes de distintos sectores sociales para diseñar una estrategia que permita una mejora significativa en el manejo del recurso hídrico. Es de vital importancia implementar una estrategia integral que desarrolle alternativas para todo el país para el abasto de agua y su aprovechamiento sustentable.

La continuidad en las reformas administrativas y financieras, así como la modificación de las políticas y técnicas de gestión del agua es imprescindible para responder a las exigencias de la población, darle confianza en la calidad de los servicios prestados y preservar el medio ambiente.

En una preocupación de desarrollo sostenible, aparece cada día más la urgencia de alejarse de un esquema de gestión sectorial del agua para orientarse hacia una gestión integrada y descentralizada de los recursos hídricos, por la instauración de políticas transversales que tengan en cuenta los conceptos de planificación y ordenamiento del territorio a escala de las cuencas hidrográficas.

El uso sustentable del agua en México demanda cambios institucionales de fondo y el diseño de políticas en forma interdisciplinaria, que superen la orientación que ha prevalecido en el pasado, a través de la simple expansión de la infraestructura, desestimando consideraciones de eficiencia, ahorro e incentivos correctos. Los problemas de agua en México son de naturaleza jurídica e institucional, y no sólo de ingeniería.

El manejo del agua en México requiere de nuevas instituciones que definan con claridad derechos de uso o propiedad, fortalezcan la certeza jurídica y permitan el intercambio a través de mercados transparentes, donde el Estado asegure que se minimicen los efectos externos y la afectación de intereses públicos y ofrezca políticas que garanticen e induzcan su uso sustentable y económicamente eficiente.

5. ¿Qué es la información pública y quién puede solicitarla?

La información que es generada y/o compilada por el Gobierno Federal se considera pública, excepto aquella clasificada como confidencial o reservada a partir de los lineamientos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Esto quiere decir que la información que generan las dependencias de la Administración Pública Federal, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos es considerada por ley como pública, y cualquier persona puede solicitarla de acuerdo con los mecanismos jurídicos previstos.

Con la entrada en vigor de la Ley de Transparencia, toda persona, incluyendo extranjeros y menores de edad, pueden solicitar información a los poderes federales sin necesidad de acreditar el interés jurídico, es decir, sin demostrar por qué y para qué se solicita la información

6. ¿Qué leyes reconocen y aseguran tu derecho de acceder a la información en materia de agua?

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 6º y 8º): Establece que tu derecho a la información será garantizado por el Estado y que los funcionarios públicos están obligados a responder a cualquier solicitud de información que formules por escrito.

b) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Garantiza el acceso de toda persona a la información en posesión de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y cualquier órgano descentralizado o descentralizado, además de los órganos constitucionales autónomos. Además, busca asegurar que esa información reúna calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Según la Ley se puede acceder a la información a través de dos vías: **la difusión de información**, como una obligación del Estado de informar a los ciudadanos sobre cuestiones relevantes y el **derecho de acceso a la información** de los ciudadanos para obtener información que tienen las dependencias de la Administración Pública Federal, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos.

c) La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA): Contiene un capítulo especial sobre "Derecho a la Información Ambiental" (Artículo 159 bis), donde se establece la obligación de los tres órdenes de gobierno de difundir información y de los funcionarios públicos de responder las solicitudes de información ambiental que hagan los ciudadanos. Prevé que toda petición debe presentarse por escrito, especificando claramente la información que solicita y los motivos de la petición. Asimismo, los solicitantes deberán identificarse indicando su nombre o razón social y su domicilio, y en caso de que la autoridad no responda en un plazo de 20 días se entenderá resuelta en sentido negativo para el promoverlo (Negativa Ficta).

La Ley de Transparencia, a diferencia de la LGEEPA, da acceso a la información sin tener que indicar un interés jurídico y tiene que haber una respuesta dentro de los 20 días hábiles. Sin embargo, los estados y municipios no son sujetos obligados de la Ley de Transparencia, por lo que la LGEEPA es un instrumento útil para requerirles información, máxime si no existe una ley de acceso a la información local o si ésta es limitada.

d) La Ley de Aguas Nacionales (LAN) y su reglamento: Establecen diversas formas en las que la ciudadanía puede tener acceso a la información, y participar en políticas en materia de agua.

e) La Ley Federal de Derechos (LFD): Establece las cuotas que deberá pagar el ciudadano por acceso a la información de los servicios que preste el registro público de derechos de agua.

Es importante mencionar que todas estas leyes son herramientas para acceder a la información pública en materia de agua, aunque sin duda, la Ley de Transparencia es la más eficiente para solicitar información al gobierno federal.

7. ¿Qué instituciones están obligadas a proporcionarte información pública?

Todas las dependencias de la Administración Pública Federal, así como los poderes Legislativo y Judicial, y los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal deben poner a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica, información relacionada con la transparencia en el manejo de sus recursos y programas.

Además, es importante que conozcas que las oficinas de las distintas dependencias de la Administración Pública Federal están obligadas a contar con computadoras a la disposición de los ciudadanos, para que en ellas accedas a la información relacionada con su gestión.

Adicionalmente, el Gobierno Federal creó en Internet el sistema Precisa, cuya dirección electrónica es www.precisa.gob.mx, el cual contiene las direcciones de los sitios de todas las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal. Este sistema cuenta con un extenso catálogo de ligas a las diversas páginas de Internet, correspondientes a las distintas entidades, entre ellas:

- Poder Ejecutivo
- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Gobiernos estatales

También se puso a disposición del público el Sistema de Solicituds de Información (SISI), el cual se encuentra en la página de Internet www.informacionpublica.gob.mx. Desde esta liga electrónica, cualquier persona puede hacer solicitudes de información a cualquier organismo o entidad de la Administración Pública Federal.¹²

Respecto a información ambiental en particular, la LGEEPA dispone que la SEMARNAT y sus organismos desconcentrados y descentralizados, así como las autoridades de los estados, las del Distrito Federal y de los municipios sean las responsables de brindarte este tipo de información. Asimismo, la Ley de Transparencia regula la entrega de información de las instituciones del Gobierno Federal.

¹² Artículo 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002.

8. ¿Dónde puedes solicitar información pública federal en materia de aguas?

Todas las dependencias federales deben contar con una Unidad de Enlace, encargada de recibir las solicitudes de información y canalizarlas a las unidades administrativas correspondientes para posteriormente dar respuesta a los solicitantes.

En materia de agua, las dependencias e instituciones encargadas de proporcionar información son las siguientes:

Administración Pública Federal

- **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**
Su propósito fundamental es "fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable."¹³
- **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).**
Le puedes solicitar información sobre las unidades de riego, la adecuación de derechos de uso de agua, entre otra.

Órganos desconcentrados de SEMARNAT

- **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**
Camino al Ajusco # 200. Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan.
C.P. 14210, México, D.F.
Tel. (01 55) 2615 2095 y 2615 2096
www.profepa.gob.mx
- **Instituto Nacional de Ecología**
Periférico Sur # 5000 Anexo P.B. Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán.
C.P. 04530, México, D.F.
Tel. (01 55) 5424 6401
www.ine.gob.mx
- **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**
Camino al Ajusco # 200, tercer piso. Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan.
C.P. 14210, México, D.F.
Tel. (01 55) 5449 7009
www.conanp.gob.mx
- **Comisión Nacional del Agua**

¹³ Ley Orgánica de la Administración Pública, Artículo 32 bis reformada en el DOF del 25 de febrero de 2003

Av. Insurgentes Sur # 2416, piso 12 ala Sur. Colonia Copilco El Bajo,
Delegación Coyoacán. México D.F.
Tel. (01 55) 5174 4327 y 5174 4328
Fax (01 55) 5174 4896
Correo electrónico: ue.transparencia@cna.gob.mx
www.cna.gob.mx

Tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

Cuenta con gerencias regionales y estatales, cada una de estas gerencias cuenta con un módulo de transparencia en donde puedes solicitar información (Ver directorio Anexo 1).

Organismos descentralizados de SEMARNAT

- **Instituto Mexicano de Tecnología del Agua**

Tiene por objeto realizar investigación, desarrollar, adaptar y transferir tecnología, prestar servicios tecnológicos y preparar recursos humanos calificados para el manejo, conservación y rehabilitación del agua y su entorno, a fin de contribuir al desarrollo sustentable.

Paseo Cuauhnáhuac # 8532. Col. Progreso.
C.P. 62550. Jiutepec, Morelos.
Tel. (01 77) 329 3600
www.imta.mx

- **Comisión Nacional Forestal**

Carretera a Nogales esq. Periférico Poniente s/n, 5to. piso. Col. San Juan de Ocotl.
C.P. 45010. Zapopan, Jalisco.
Tel. (01 33) 3777 7077 y 3777 7078
www.conafor.gob.mx

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad

Si requieres información de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), deberás dirigirte a la Unidad de Enlace de la SEMARNAT o a la página en Internet www.conabio.gob.mx

Poder Legislativo

Nos pueden proporcionar datos acerca de las leyes y sus modificaciones.

- **Cámara de Diputados**

www.cddhcu.gob.mx

- Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Comisión de Recursos Hídricos

- **Cámara de Senadores**

www.senado.gob.mx

- Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca
- Comisión de Recursos Hídricos

Poder Judicial

- **Suprema Corte de Justicia de la Nación**

(Controversias en materia de agua)

www.e-

mexico.gob.mx/wb2/eMex/eMex_Suprema_Corte_de_Justicia_de_la_Nacion2

9. ¿A qué tipo de información pública puedes tener acceso?

Las dependencias de la Administración Pública Federal están obligadas a publicar su información básica denominada "obligaciones de transparencia". Cualquier ciudadano puede tener acceso a esta información sin necesidad de solicitarla por medio de la Ley de Transparencia y debe estar disponible a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica. Dichas obligaciones de transparencia son:

- Estructura orgánica
- Facultades, metas y objetivos
- Directorio de sus servidores públicos
- (En la página de la CNA existe un buscador donde por apellido, cargo, zona donde labora y estado se pueden encontrar los datos de los empleados del organismo.) www.cna.gob.mx/eCNA/Espaniol/Directorio/DirectorioGral.aspx
- Salarios mensuales
- Domicilio de su unidad de enlace y su dirección electrónica
- Servicios que ofrece, así como los trámites, requisitos y formatos
- Presupuesto asignado
- Resultados de auditorías
- Concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas, contrataciones y adquisiciones
- Marco normativo aplicable
- Mecanismos de participación ciudadana

En el caso específico de la autoridad en materia de agua, la **Comisión Nacional del Agua** (CNA), puedes consultar la siguiente información:

a) Información detallada sobre los trámites que pueden realizar los usuarios ante la Comisión, así como sobre los programas mediante los cuales apoya a los estados, municipios y usuarios en las diferentes regiones de nuestro país.

En la página principal de la CNA se puede entrar a la sección de trámites con esta dirección:

www.apps.cofemer.gob.mx/busador/nuevo_tree.asp?org=CNA&page=1

b) Información del Registro Público de Derechos de Agua y del Servicio Meteorológico Nacional y datos referentes a la disponibilidad y calidad del agua en acuíferos, a la calidad del agua de los ríos y los volúmenes almacenados en las presas más importantes.

El Servicio Meteorológico Nacional es la unidad técnica especializada autónoma adscrita directamente al titular de la CNA, tiene por objeto generar, interpretar y difundir la información meteorológica, su análisis y pronóstico, que se consideran de interés público y estratégico.

En la página del Servicio Meteorológico Nacional (<http://smn.cna.gob.mx/>) puedes encontrar información acerca de las condiciones del tiempo, así como la existencia de alguna alerta por un evento que pueda causar daños a la población.

c) Se pueden conocer también los **mecanismos de participación social** que se aplican en nuestro país con relación al manejo del agua, y obtener material didáctico que se ha elaborado para fomentar la cultura de su buen uso.

En la página de la CNA se puede encontrar publicado un listado de:

- **Consejos de Cuenca**

Son instancias de coordinación y concertación entre la CNA, las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal o municipal y los representantes de los usuarios de la respectiva cuenca hidrológica. Su finalidad es formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos y la preservación de los recursos de la cuenca. (Artículo 13, Ley de Aguas Nacionales). Actualmente se cuenta con 25 Consejos de Cuenca instalados en el país que cubren la totalidad del territorio nacional.

- **Comisiones de Cuenca**

Son organizaciones auxiliares para operar las acciones de los Consejos de Cuenca a nivel de Subcuenca.

- **Comités de Cuenca**

Son organizaciones auxiliares para operar las acciones de los Consejos de Cuenca a nivel de Microcuenca.

- **Comités Técnicos de Agua Subterránea (COTAS)**

Son organizaciones auxiliares para operar las acciones de los Consejos de Cuenca a nivel de Acuíferos.

- **Consejo Consultivo del Agua y Consejos Estatales**

Es un cuerpo de ciudadanos que apoya a la Comisión Nacional del Agua en su labor de crear una nueva cultura del agua en la sociedad mexicana.

Los Consejos Ciudadanos Estatales son canales de participación en los ámbitos locales que trabajan a favor de la difusión de información del agua, tendiente a fomentar su cuidado y uso sustentable. Están integrados por personas que cuentan con un amplio reconocimiento social dentro de las entidades federativas y que desde sus ámbitos de actuación buscan favorecer el cuidado y la preservación del recurso.

d) También se puede encontrar **información estadística sobre el agua y las leyes**, reglamentos y normas técnicas que tienen relación con ella.

Es muy importante que en el momento de hacer la solicitud de información se tome en cuenta la competencia territorial y material de las dependencias a quienes se les está solicitando. En virtud de que la ley marco de la presente guía es una LEY FEDERAL, la solicitud de información en materia de agua que se desee realizar con base en dicha ley deberá referirse a **información de competencia federal**, y deberá hacerse únicamente a las instituciones del Gobierno Federal señaladas en el apartado 8 de este módulo. Asimismo, en

caso de que lo que se deseé conocer sea información a nivel estatal o municipal, las dependencias federales estarán obligadas a responder **únicamente** con los datos que cuenten en sus archivos. A fin de obtener información de competencia estatal o municipal más completa, es preferible acudir a las dependencias locales conforme a la legislación local en la material.

Por ejemplo, para obtener información del nivel federal, se solicitaría información a la Comisión Nacional del Agua (datos federales) con base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Si quisieramos información relacionada con el agua en la Ciudad de México (nivel local) se solicitaría información al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (datos específicos de la Ciudad de México), con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

10. ¿Cómo puedes solicitar información en materia de agua?

La Ley de Transparencia establece que las solicitudes deben contener el nombre del solicitante y domicilio de manera opcional y algún medio para recibir notificaciones, como el correo electrónico, además de la descripción clara y precisa de los documentos que se solicitan y cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar su búsqueda. También se debe informar la modalidad en la que prefiere que se otorgue la información, la cual podrá ser verbal, si es para fines de orientación, mediante consulta directa, vía electrónica por medio del Sistema de Solicituds de Información (SISI), mediante la emisión de copias simples o certificadas, o bien en un disquete o disco compacto (CD).

Es importante que sepas que la Ley de Transparencia dispone que las unidades de enlace de las dependencias federales auxilien a las personas que así lo requieran en la elaboración de su solicitud de acceso a la información. En caso de que el ciudadano no cuente con información suficiente para ingresar su solicitud de información, la unidad de enlace debe orientar al particular sobre la entidad o dependencia competente para brindar la información que se busca, o bien para detallar su solicitud de información.

Te recomendamos ingresar la solicitud de información por medio del SISI en el sitio de Internet www.sisi.org.mx, o en la unidad de enlace para que tu solicitud sea atendida dentro del marco de la Ley de Transparencia. El uso de este sistema nos brinda la comodidad de no tener que ir a la dependencia para solicitar información, y en ocasiones permite reducir los gastos ya que si la información se encuentra por medio electrónico puedes recibirla sin ningún costo. Además no tendrás que esperar a que la respuesta te llegue por correo certificado, lo cual puede hacer que el proceso sea más rápido. (Ver paso a paso del SISI en el módulo Rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia en México).

A continuación, ofrecemos algunas sugerencias que pueden ser útiles al solicitar información:

- a. **Ten claro qué información necesitas, y realiza una búsqueda previa** para ver si la información que vas a solicitar no se encuentra ya disponible en medios electrónicos, Internet, libros, o en otros sitios accesibles al público.
- b. **Identifica qué instancia pública** del Ejecutivo Federal debe proporcionarte la información: revisa previamente el listado de dependencias y entidades observadas por el IFAI en www.informacionpublica.gob.mx así como el listado de sus unidades de enlace en la siguiente dirección electrónica: www.ifai.org.mx/textos/ifai/quepuede/directoriounidades/unidades.xls
- c. Si después de la investigación encuentras que la información no está disponible, **ubica la unidad de enlace de la dependencia** para ingresar directamente la solicitud, **o bien hazla electrónicamente a través del SISI**.
- d. Fíjate que las solicitudes de información que ingreses vayan encausadas a resolver tu problemática o aclarar tus inquietudes. **Las preguntas deben ser**

detalladas, acotadas, claras y específicas. Será de gran utilidad señalar si conoces con precisión qué, quién, dónde y cuándo se generó el documento que requieres. Lo importante es aportar todos los datos que tengas sobre la información que solicitas, para que sea más fácil conocer la respuesta.

- e. Recomendamos **ingresar las solicitudes de información a través del SISI**. Todas las dependencias de la Administración Pública Federal cuentan en sus páginas de Internet con vínculos al SISI y al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). Puedes ver el paso a paso del SISI en el volumen 1 de esta serie, Rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información en México.
- f. Si requieres más de un documento, o son varias las preguntas que deseas hacer, elabora solicitudes de información por separado e independientes, es decir, **una pregunta por solicitud**. Para facilitar la respuesta, procura no hacer un listado "complicado" de lo que requieres.
- g. Asegúrate de que tu solicitud **no sea sobre datos personales de funcionarios** o personas particulares, pues estos datos están protegidos por la Ley de Transparencia. En una institución de salud, por ejemplo, únicamente el titular puede acceder a sus propios datos personales.
- h. Recuerda que sólo puedes pedir **documentos ya existentes**: el gobierno no tiene la obligación de generar nueva información aunque alguien la solicite. Pero en algunos casos la notificación de información inexistente, te puede llevar a un recurso de revisión.
- i. Procura que tus solicitudes sean en un **lenguaje cortés y amable**. No es legal hacer solicitudes en tono ofensivo, pues la ley establece que las unidades de enlace no estarán obligadas a dar trámite a este tipo de solicitudes.
- j. Si la información es pública, **la dependencia tiene máximo 20 días hábiles** para enviar la información o notificar la modalidad y costo de entrega, en casos excepcionales y por una sola ocasión, la dependencia podrá prorrogar por otros 20 días hábiles, lo cual deberá notificarlo dentro del primer plazo. En caso de que la información esté clasificada como reservada o confidencial, deberá notificar el motivo. De no resolverse dentro del plazo, la petición se entenderá resuelta en sentido positivo y por lo tanto la autoridad está obligada a entregarte la información solicitada (**positiva ficta**)¹⁴.

En este caso de recurrir a la **positiva ficta**, el IFAI interviene por ti, obligando a la dependencia a darte acceso a la información, siempre y cuando la información no sea reservada, confidencial, inexistente y esté en poder de una Institución Pública del Gobierno Federal. En este caso tienes que seguir los siguientes pasos:

¹⁴ Si el IFAI confirma la falta de respuesta, entonces obligará a la dependencia a darte acceso a la información que solicitaste, siempre y cuando no sea reservada, confidencial, inexistente y esté en poder de una Institución Pública del Gobierno Federal, de ser necesario, también obligará a pagar los costos de la reproducción de material.

- i. Ingresa a la página en Internet del IFAI (www.ifai.org.mx)
- ii. Elige el botón "Solicitud de positiva ficta" de la selección principal.
- iii. Descarga el formato "Solicitud de Intervención del Instituto para verificar la falta de respuesta por parte de una dependencia o entidad a una solicitud de acceso a la información". Este archivo está en formato PDF, para desplegarlo correctamente deberás tener instalada la versión mas reciente de Adobe Acrobat.
- iv. Elige el icono de la impresora ubicado en la parte superior
- v. Imprime el formato, llénalo a mano con letra legible y entrégalo al IFAI. Puedes realizar el trámite completo vía Internet.
- vi. En caso de que no tengas acceso a Internet, puedes hacer un escrito libre que contenga los siguientes datos:
 - Tu nombre completo
 - Tu razón social o denominación social (en caso de ser persona moral)
 - Fecha en la que presentaste tu solicitud
 - Nombre de la entidad a la que solicitaste la información
 - Número de folio de tu solicitud
 - Forma en la que deseas te den respuesta (en caso de ser requerida por mensajería, indica tu dirección)
 - Adicionalmente puedes agregar tu clave CURP, número de teléfono y/o correo electrónico

Lleva el formato personalmente al IFAI. En su defecto, lo puedes enviar por correo certificado o mensajería y conservar una copia del comprobante de envío. Recuerda que debes anexar una copia de tu solicitud original y de tu acuse de recibo. Si el IFAI confirma la negativa y estás inconforme con la decisión, puedes recurrir al **juicio de amparo**.

- k. En caso de que la información solicitada **no sea de competencia de la dependencia** o entidad, te lo deben notificar en **5 días hábiles**, después de ingresar tu solicitud. Si la dependencia requiere que detalles o des **más información** para poderte responder, te lo notificarán en **10 días hábiles**.
 - l. En caso de que la **información solicitada esté disponible públicamente** (libros, compendios, archivos públicos, Internet u otro), se te hará saber por escrito o a través del SISI la fuente, el lugar y la forma en que puedes consultar, reproducir o adquirir dicha información.
 - m. Te recomendamos entrar consecutivamente a tu cuenta en el SISI para que en cuanto llegue la respuesta a tu solicitud puedas revisarla de conformidad con ésta y, si no es así, **estés a tiempo de interponer un recurso de revisión**. Recurrir o interponer un recurso de revisión consiste en enviar el caso al IFAI para que revise tu solicitud, la(s) respuesta(s) y las fechas de éstas para poder emitir una resolución. Las resoluciones del IFAI pueden confirmar o refutar la respuesta de la dependencia o entidad. Es decir, si no hay argumentos jurídicos válidos para negarle la información, exhortarán a la dependencia a que la entregue y de la manera solicitada.

- n. Si la dependencia te niega el acceso a información pública, te da una respuesta incompleta o incomprensible, tienes **15 días hábiles** después de recibir una notificación para presentar ante el IFAI un **recurso de revisión**. El recurso de revisión es el instrumento con el que cuentan los particulares para impugnar si se les negó el acceso a determinada información o si se les notificó la inexistencia de los documentos requeridos. Si consideras que la información que se te proporcionó es incompleta o no corresponde a la solicitud que formulaste, puedes presentar este recurso a través del SISI, ante la unidad de enlace que te negó la información, o ante el IFAI en el Centro de Atención a la Sociedad, ubicado en Av. México núm. 151, Col. del Carmen Coyoacán, CP 04100. Delegación Coyoacán, México, DF.

11. En caso de que se niegue el acceso a la información o no se dé respuesta, ¿puedes apelar la decisión?

En los casos en que la autoridad niegue el acceso a la información solicitada o cuando no emita una respuesta en el plazo de 20 días hábiles que dispone la LAI y no haya notificado una prórroga debidamente fundada y motivada, estarás en tu derecho de reclamar (impugnar) la resolución mediante el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de respuesta o de la negativa de información según sea el caso. Esta manera de reclamar la revisión de un acto de gobierno es un recurso administrativo que debes presentar directamente ante la autoridad administrativa que emitió la resolución que impugnas o ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). En caso de no recibir respuesta dentro del plazo correspondiente, la dependencia estará obligada a entregarte la información sin costo alguno.

Además del recurso de revisión, cuentas con otras vías legales para demandar la entrega de la información, como el juicio de amparo. Los artículos 103 y 107 constitucionales sustentan este derecho, mismo que tiene por objeto protegerte contra cualquier acto de autoridad que infrinja la Constitución y las garantías individuales que en ella se establecen.

Si requieres **interponer un recurso de revisión**:

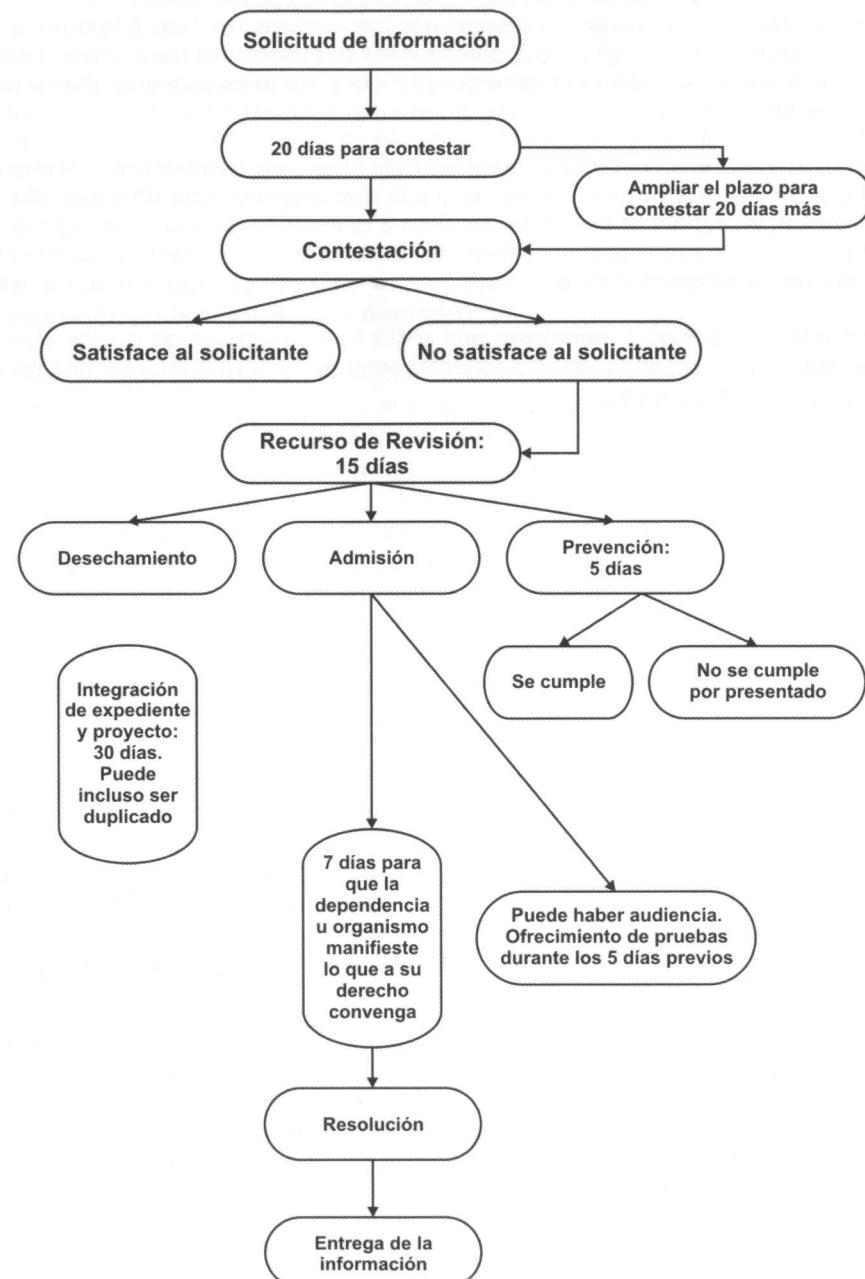
- a. Debes realizarlo dentro de los siguientes **15 días hábiles** a la fecha en la cual recibiste la respuesta.
- b. Cualquier **persona** por sí misma o a través de su **representante legal** puede presentar un recurso de revisión.
- c. Puedes **conocer el expediente del recurso de revisión** acudiendo directamente a las oficinas del IFAI. Sólo el recurrente, su representante o persona autorizada, y que lo acredeite debidamente, podrá obtener informes y acceso al expediente debido a que la Ley de Transparencia considera dicha información como reservada, mientras dure el proceso.

- d. En los casos de **notificaciones** sobre el recurso de revisión, éstas sólo se podrán realizar **a través del medio que los recurrentes eligieron** al presentarlo ante el IFAI (personalmente o través de un representante en el domicilio del Instituto, por correo certificado o mensajería, o por medios electrónicos).
- e. Los recursos de revisión cuentan con un número de folio diferente al de la solicitud que los originó. Las notificaciones o resoluciones del IFAI serán enviadas al domicilio señalado al momento de recurrir, no es posible consultarlas a través del SISI.

Además del recurso de revisión cuentas con otras vías legales para demandar la entrega de la información, como el juicio de amparo. Los artículos 103 y 107 constitucionales sustentan este derecho, mismo que tiene por objeto proteger contra cualquier acto de autoridad que infrinja la Constitución y las garantías individuales que en ella se establecen.

Finalmente es importante mencionar que el SISI no es un medio de quejas, denuncias, ni de atención ciudadana: se usa específicamente para solicitar información que el gobierno tiene en sus manos.

Diagrama de Solicitud de Información y Recurso de Revisión



12. ¿En qué casos podría ser negada la información?

Hay dos tipos de información considerada como **clasificada**:

- a) **Información reservada:** Es aquella información que pueda comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o defensa nacional; menoscabar la conducción de las negociaciones o bien de las relaciones internacionales; dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país; poner en riesgo la vida, la seguridad, o la salud de cualquier persona; causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos; la que por disposición expresa de una ley sea considerada reservada. Esta información sólo se reserva por un periodo determinado de tiempo: una vez concluido el tiempo de reserva o las causas que hayan dado origen a la reserva de la información, dicha información podrá ser pública (Artículo 13 y 14 de la Ley de Transparencia).
- b) **Información confidencial:** Se considera información confidencial en aquellos casos en que los particulares entregan documentación a las autoridades federales y hayan indicado que contienen datos legalmente considerados como información confidencial, reservada o comercial reservada. También se consideran confidenciales todos los datos personales que requieran del consentimiento de los interesados para su difusión o comercialización. Esta información siempre será confidencial (Artículo 18 y 19 de la Ley de Transparencia).

Por su parte la información que en principio ha sido considerada por la Comisión Nacional del Agua como información reservada o confidencial, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es la siguiente:

- Información en análisis de cualquier índole
- Información de proyectos que no cuenten con la evaluación que ha establecido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por parte de un especialista
- Información sobre la disponibilidad o la calidad del agua en cuencas y acuíferos que no se haya publicado oficialmente por la Comisión Nacional del Agua
- Ubicación precisa de cuerpos de agua nacionales, infraestructura hidráulica y redes de medición y monitoreo
- Información estructural y de ubicación precisa de la infraestructura que ha construido u opera la Comisión Nacional del Agua, así como información relativa a su vigilancia y custodia
- Domicilio, teléfono particular y datos familiares de cada servidor público
- Auditorías en proceso por parte del Órgano Interno de Control
- Domicilio, teléfonos, información bancaria, jurídica y fiscal de los proveedores o contratistas
- Información referente a procesos de fabricación de empresas usuarias

- Domicilio, teléfono particular, información bancaria, jurídica y fiscal de los usuarios de aguas nacionales, bienes públicos inherentes o cuerpos receptores de descargas
- Información sobre los operativos de inspección y vigilancia y sobre los trámites o procedimientos administrativos o jurídicos en proceso
- En el caso del Registro Público de Derechos del Agua (REPDA) en donde podemos ver los títulos de concesión del agua, la información que no está disponible en Internet
- Los resultados de las auditorias a los usuarios de aguas nacionales, bienes públicos inherentes o cuerpos receptores.

13. Ejercicio práctico

Te invitamos a que hagas una solicitud de información. Ésta puede ser útil para alguna investigación que estés haciendo, para conocer información específica de tu entorno, para impulsar la transparencia sobre cómo se toman las decisiones en las acciones de gobierno o, incluso, para impulsar una acción comunitaria de protección de tu cuenca.

- 1) Llena los datos generales de la solicitud, ya sea en papel o por medio del SISI (www.sisi.org.mx)
- 2) Ahora piensa qué te interesa preguntar.

Muchas veces es difícil definir una pregunta adecuadamente. Lo importante es que tu pregunta sea clara y concreta, de lo contrario es probable que no recibas la respuesta que necesitas. Entre más específica sea, será más probable recibir una respuesta satisfactoria.

Reflexiona: ¿Qué tema te preocupa?, ¿Te interesa saber sobre el agua para uso agrícola, industrial o uso público urbano?, ¿Requieres información sobre el tratamiento de aguas?, ¿De la contaminación de los cuerpos de agua?

Toma en cuenta que existen muchos temas: ¿El tema sobre el que requieres información es de competencia federal o municipal? si no es federal entonces la solicitud de información tendrá que someterse a instancias locales donde no siempre existen los mecanismos para ejercer este derecho.

- 3) Una vez que hayas definido el tema de tu preocupación, trata de limitar la pregunta.

Por ejemplo, si te interesa saber cuál es el consumo de agua per cápita en México, puedes obtener el dato de diferentes formas. Para obtener el consumo per cápita se puede considerar el volumen de agua que entra a un sistema municipal y dividirlo entre la cantidad de personas en este municipio. Sin embargo, esto puede considerar el consumo de agua de industrias, comercios y servicios y no necesariamente se limita al consumo doméstico, además incluiría el agua fugada. De esta forma, el dato no reflejaría el agua que la gente tiene en realidad disponible para su consumo doméstico. En este tipo de información pueden existir diferencias al interior del municipio, porque puede ser que gente al interior del mismo no cuente con una conexión al sistema municipal o, aunque tenga conexión, no tenga agua las 24 horas al día, los 365 días del año.

Para solucionar este problema, una posibilidad es preguntar no sólo el dato mismo, sino la metodología de la cual se desprende ese dato, sobretodo si quieres hacer interpretaciones.

- 4) Redacta la pregunta con la mayor claridad posible.

- 5) Lleva tu pregunta a la unidad de enlace correspondiente para que sea contestada, o bien envíala por medio del SISI www.sisi.org.mx.

14. Fuentes consultadas

- Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, *Guía Más de 100 consejos para cuidar el ambiente desde mi hogar*, SEMARNAT, México, 2004.
Disponible en http://cecadess.semarnat.gob.mx/100_consejos/
- Centro de Estudios del Sector Privado para el Desarrollo Sustentable, *Cuadernos de Trabajo Eficiencia y uso sustentable del agua en México*, México, s/a.
- Comisión Nacional del Agua, *Programa Hidráulico 1995-2000*, México, 1995.
Disponible en el sitio electrónico www.cna.gob.mx
- Consejo Nacional de Población, *México en cifras. Indicadores Demográficos Básicos*, en www.conapo.gob.mx/00cifras/00indicadores/00.xls
- Declaración Europea por una Nueva Cultura del Agua, Madrid, 18 de febrero de 2005.
- Ley de Aguas Nacionales reformada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de abril de 2004.
- Ley Federal de Derechos en el *Diario Oficial de la Federación* reformada 13 de mayo de 2005.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio de 2002.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente reformada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de febrero de 2005.
- Ley Orgánica de la Administración Pública, Artículo 32 bis reformada en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de febrero de 2003.
- Pérez Amezcua, Raúl, "Estudio realizado para la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", México, s/a.
- Schmidt, Gerold, *Estudio Cambios legales e institucionales hacia la privatización del agua en México*, Fundación Pan para el Mundo, México, 2005.
- Sistema de Aguas de la Ciudad de México (www.sacm.df.gob.mx)

Anexo 1. Directorio de Gerencias Regionales de la CNA

Las **Gerencias Regionales** son las responsables de administrar y preservar las aguas nacionales en cada una de las trece regiones hidrológico-administrativas en que se ha dividido el país. Las Gerencias Regionales son el vínculo con los Gobernadores de las entidades donde se ubican. Entre sus funciones están: determinar la disponibilidad del agua, orientar los nuevos polos de desarrollo, lograr el uso sustentable del agua, asegurar la preservación de los acuíferos, garantizar la calidad del agua superficial, etc.

Dichas gerencias tienen sede en las siguientes direcciones:

Directorio de Gerencias Regionales de la CNA.

Gerencia Regional	Domicilio del Módulo	Responsable de Módulo	Suplente de Módulo	Teléfono / Fax / E-Mail
Península de Baja California	Av. Reforma y Calle "L", S/N, Col. Nueva, CP 21100, Mexicali, Baja California.	Lauro Gil Tavares	Martha Elba Herrera García	01 (686) 552 33 37 Ext. 127 y 146 lgil@grpbc.cna.gob.mx meherrera@grpbc.cna.gob.mx
Noroeste	Comonfort y Av. Cultura, Centro de Gobierno, Edif. México, 3er. Nivel, Col. Villa de Seris, CP. 83280, Hermosillo, Sonora	Marco Antonio Villa Martínez	Saúl Justo Morales	01 (662) 213 04 29 mvilla@grno.cna.gob.mx sjusto@grno.cna.gob.mx
Pacífico Norte	Av. Federalismo y Blvd. Culiacán, S/N, Col. Recursos Hídricos, Culiacán, Sin.	Jesús Rosalio Rochín Villalobos	Pierre Carlo Eleazar Castro Lomelí	01 (667) 712 73 50 y 13 715 74 46 pcastro@grpn.cna.gob.mx jrochin@grpn.cna.gob.mx
Balsas	Nva. Bélgica esq. Pedro de A. Col. Reforma Norte CP 62260 Cuernavaca, Morelos	Ana Silvana Acosta Alanis	Norma Sánchez González	01 (777) 313 92 55 311 30 22 Ext. 204 / Fax 401 311 30 22 Ext. 320 aacosta@grb.cna.gob.mx

Pacífico Sur	Emilio Carranza No. 201, Esq. Almendros, Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	Laurencia Martínez Canseco	Hugo Fuentevilla Candelaria	01 (951) 132 40 47 Fax 515 77 98 y 513 47 09 <i>lmartinezc@grps.cna.gob.mx</i> <i>hfuentevilla@grps.cna.gob.mx</i>
Río Bravo	Av. Constitución No. 4103 Ote., Col. Fierro, CP 64590, Monterrey, Nuevo León	Blanca Esthela Martínez García	Xicoténcatl Portilla de la Garza	01 (8183) 55 79 76 Ext. 111 <i>bmartinez@grrb.cna.gob.mx</i> <i>xportilla@grrb.cna.gob.mx</i>
Cuencas Centrales del Norte	Calz. Avila Camacho, No. 2777 Oriente, Col. Magdalenas CP 27010, Torreón, Coahuila	José Jaime Miranda Reyes	Jesús Gerardo Navarrete Cedillo	01 (871) 747 93 94 al 98 Ext. 116 793 04 02 y 713 99 30 Fax 747 90 12 <i>jmiranda@grccn.cna.gob.mx</i> <i>jnafarrete@grccn.cna.go.mx</i>
Lerma-Santiago-Pacífico	Av. Federalismo Nte. No. 289, Piso 2, Col. Centro, entre Reforma y Garibaldi, CP 44100, Guadalajara, Jal.	Miguel Acosta Angulo	Gonzalo Barrios Martínez	01 (33) 38 26 43 36 <i>macosta@grlsp.cna.gob.mx</i> <i>x</i> <i>gbarrios@grlsp.cna.gob.mx</i>
Golfo Norte	Libramiento Emilio Portes Gil, No. 200, Col. Miguel Alemán, CP 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas.	Hilda Margarita Alanis Guerrero	Sergio Alberto López Bernal	01 (834) 312 15 07 y 312 69 03 Ext.148 <i>halanis@grgn.cna.gob.mx</i> <i>slopez@grgn.cna.gob.mx</i>

Golfo Centro	Clavijero No. 19, Col. Centro CP 91000, Jalapa, Veracruz	Silvia Moreno Flores	Oscar Leopoldo Rivera García José Francisco Ortiz Hernández	01 (228) 818 18 02 817 51 47 Ext. 456 y 457 smorenof@grgc.cna.gob.mx transparencia_grgc.cna.gob.mx
Frontera Sur	Carretera a Chicoasén km. 1.5 s/n Fracc. Los Laguitos CP 29029 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Kenia Renaud Ibarra	Claudia Alexandra Gómez Jimenez	01 (961) 602 12 00 602 11 84 krenaud@grfs.cna.gob.mx cgomez@grfs.cna.gob.mx
Península de Yucatán	Calle 59-B, No. 238, Col. Bojórquez, CP 97230, Mérida Yucatán	Jorge Alberto Buenfil Valencia	Isabel del Socorro Bañuelos Robles Fernando Carlos Villafañá Gamboa	01 (999) 945 07 29 Fax 945 27 07 945 09 35 Fax 945 09 66 926 48 05 jbuenfil@grpy.cna.gob.mx ibañuelos@grpy.cna.gob.mx fvillafana@grpy.cna.gob.mx x transpareciayuc@grpy.cna.gob.mx
Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamal a	Av. Río Churubusco, No. 650, Planta Baja, Col. Carlos A. Zapata Vela, CP 08040, México, D. F.	Gastón Romero González	Ana Elma del Pino Ríos Gabriela Haro Hernández	01 (55) 58 04 43 00 Ext. 3850 y 3879 transparecia.gravamexsc@cna.gob.mx

Directorio de las Gerencias Estatales de la CNA

Las **Gerencias Estatales** aplican las políticas, estrategias, programas y acciones de la C.N.A. en las entidades federativas que les corresponden.

Gerencia Estatal	Domicilio del Módulo	Responsable de Módulo	Suplente de Módulo	Teléfono / Fax / E-Mail
Aguascalientes	Av. de la Convención de 1914 Sur, No. 402 -B, Col. Lindavista, CP 20270, Aguascalientes, Ags.	Ana Luisa Varela Flores	Enrique Néstor Hernández Martínez	01 (449) 971 77 59 ana.varela@grlsp.cna.gob.mx ehernandezm@grlsp.cna.gob.mx
Baja California Sur	5 de Febrero Esq. Chiapas, Planta Baja, Col. Los Olivos, CP 23040, La Paz, B.C.S.	Julia Andrea Osuna	Adriana González Pérez	01 (612) 12 20 759 Fax 125 38 36 122 05 58 josuna@grpbc.cna.gob.mx
Campeche	Av. Pedro Sainz de Baranda, Edif. Plaza del Mar, Anexo "C", Col. Centro, CP 24000, Campeche; Camp.	Víctor Manuel Guillermo y Maldonado	Luis Manuel Godinez Bautista	01 (981) 816 49 36 vguillermo@grpy.cna.gob.mx lgodinez@grpy.cna.gob.mx
Coahuila	Carretera 57, km 7.5, CP 25010, Saltillo, Coah.	Gilda Nohemí García Cid	Lilia Elizabeth de la Cruz Ledesma	01 (844) 413 03 59 Ext. 113, 221 y 222 ggarcia@grrb.cna.gob.mx lcruz@grrb.cna.gob.mx
Colima	Av. Carlos de la Madrid Béjar, S/N, "La Posta", CP 28090, Colima, Col.	Hugo Adrián Cruz Chavira	Angélica González Heredia	01 (312) 314 59 09 y 314 3916 hcruz@grlsp.cna.gob.mx agonzalezh@grlsp.cna.gob.mx
Chihuahua	Av. Universidad No. 3300, Col. Magisterial, Chihuahua, Chih.	Gustavo Antonio Acosta Beltrán	SIN SUPLENTE	01 (614) 414 07 31 aacosta@grrb.cna.gob.mx

Distrito Federal (Modulo México)	Av. Insurgentes Sur 2140, Planta Baja, Col. Chimalistac, CP 01070, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.	Silvia Fregoso González	SIN SUPLENTE	01 (55) 5174 40 00 Ext. 1950 silvia.fregoso@cna.gob.mx
Durango	Palacio Federal S/N, Planta Baja, Ciudad Industrial, CP 34208, Durango, Dgo.	María Dolores Martínez Ruiz	Emiliano Gutiérrez García	01 (618) 814 26 61 y 62 Ext. 104 y 106 Fax 814 26 99 Ext. 108 dmartinez@grccn.cna.gob.mx egutierrez@grccn.cna.gob.mx
Estado de México	Av. Estado de México Num. 710 Ote. Col. Llano Grande, Mpio. De Metepec., EDOMEX. CP. 52148	Luis Manrique Soto	Miguel Nava López	01 (722) 271 10 51 luis.manrique@cna.gob.mx miguel.nava@cna.gob.mx
Guanajuato	Conjunto Comercial Plaza Dorada No. 401-Altos, Col. El Olivar, CP 38070, Celaya, Gto.	Ma. Sandra Hernández Pacheco	Rosa María Torres Patlán	01 (461) 612 49 03 Ext. 133 612 20 02 Ext. 133 shernandezp@grlsp.cna.gob.mx
Guerrero	Av. Rufo Figueroa, No. 6, Col. Burócratas, CP. 39090, Chilpancingo, Gro.	Netzahualcóyotl Noriega Guerrero	Cristina García González	01 (747) 471 66 66 472 62 68 Fax 471 66 72 nnoriega@grb.cna.gob.mx cgarciag@grb.cna.gob.mx
Hidalgo	Boulevard Felipe Angeles Nº 1610 Col. Santa Julia, CP 42080, Pachuca, Hidalgo	María Mayanín García Anaya	Juan Ramón Hernández García	01 (771) 71 34 299 71 85 286 / 71 34 843 71 45 754 maria.garcia@cna.gob.mx juan.hernandez@cna.gob.mx

Michoacán	Av. Acueducto, No. 3626, Col. Ocolusen, CP. 58270, Morelia, Michoacán	Agustín Ventura Ascencio	Sergio Lara Rivera	01 (443) 315 97 51 Fax 315 97 50 314 12 59 Ext. 14 aertura@grlps.cna.gob.mx slara@grlps.cna.gob.mx
Nayarit	Av. Insurgentes 1050 Oriente, Col. Menchaca, CP 63150, Tepic, Nayarit.	Raúl Montero Matamoros	David Herrera Monroy Nicandro Villagrana Villagrana	01 (311) 214 25 05 Ext. 105 y 128 rmontero@grpn.cna.gob.mx
Puebla	Círculo Juan Pablo II, No. 505, Plaza América, Col. Residencial Boulevares, CP 72440, Puebla, Puebla	María del Carmen de la Rosa Vázquez	SIN SUPLENTE	01 (222) 211 62 96 y 97 carmen.delarosa@cna.gob.mx
Querétaro	Av. Hidalgo, No. 293 Poniente, Col. Las Campanas, CP 76010, Querétaro, Querétaro	Carlos Guzmán Valadez	Carlos Arredondo García	01 (442) 216 34 60 211 62 96 cguzman@grlsp.cna.gob.mx
Quintana Roo	Av. Alvaro Obregón N0. 494, Col. Centro, CP. 77050, Chetumal, Quintana, Roo.	Víctor Buenfil Ceballos	Cloduardo Pérez Hernández	01 (983) 83 27 899 vbuenfil@grpy.cna.gob.mx
San Luis Potosí	Himno Nacional No. 2032 Planta Baja, Fracc. Tangamanga, CP 78260, San Luis Potosí, SLP	Arturo Julián Rojas Rodríguez	SIN SUPLENTE	01 (444) 813 06 40 arojas@grgn.cna.gob.mx

Tabasco	Av. 27 Febrero No. 1537, Col. Reforma, CP. 86080, Villahermosa, Tabasco	Gilberto Rubén Segovia Quintero	Moisés Notario Franco	01 (993) 352 12 69 Ext. 226 gsegovia@grfs.cna.gob.mx
Tlaxcala	Av. Morelos No. 44, Piso 1 Ocotlán, Tlaxcala, CP 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.	Alfredo Hernández Jímenez	Sergio Montaño Barrón	01 (246) 462 04 70 Ext. 75 466 03 92 Ext. 75 alfredo.hernandez@cna.gob.mx sergio.montaño@cna.gob.mx
Zacatecas	Defensa Nacional, No. 90, Col. Industrial, Guadalupe, Zacatecas, CP 98600,	Rodrigo Sánchez Castañeda	Ma. de Lourdes Guillen Barrios	01 (492) 923 55 01 923 55 00 rsanchez@grccn.cna.gob.mx mguillen@grccn.cna.gob.mx

Anexo 2. Abreviaturas

- **Ley de Transparencia** – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
- **SEMARNAT** – Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **CNA** – Comisión Nacional de Agua.
- **IA - Mex.** - Iniciativa de Acceso México.
- **LGEEPA** - Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- **SISI** - Sistema de Solicitudes de Información.
- **IFAI** - Instituto federal de Acceso a la Información Pública.
- **UCPAST**- Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la SEMARNAT.
- **LAN** – Ley de Aguas Nacionales.
- **LGD** – Ley General de Derechos.
- **INE** – Instituto Nacional de Ecología.
- **CONANP** – Comisión Nacional de Áreas Protegidas.
- **PROFEPA** – Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- **IMTA** – Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
- **CONAFOR** – Comisión Nacional Forestal.
- **CONABIO** – Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la Biodiversidad.

